



XALAPA
EL AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de julio del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo previsto en los artículos 4, 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 403 de la Ley General de Salud; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 29 de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; 116 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción II inciso a) y 33 del Bando de Policía y Gobierno; 3, 10 y 29 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; 147 fracción VII y 148 fracción I del Reglamento de Salud; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: Se autoriza, como una medida de seguridad sanitaria, que las sesiones ordinarias de Cabildo a realizarse en las fechas programadas en el calendario, aprobado mediante acuerdo número 4 de fecha quince de enero del año dos mil veinte; las sesiones extraordinarias que se requieran; así como las sesiones de las Comisiones Edilicias, se realicen a partir de la fecha de forma virtual, es decir, a través de videoconferencia o videollamada.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Gobierno Abierto y Comunicación Social para que diseñe el formato digital en el que se realizarán las sesiones de Cabildo, debiendo hacerlo del conocimiento del cuerpo edilicio y de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida ejecución.



SECRETARÍA

TERCERO: La Sala de Cabildo del Palacio Municipal seguirá siendo el recinto oficial en donde se llevará a cabo la transmisión de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de Cabildo, a través de videoconferencia o videollamada.

CUARTO: Las votaciones de los Acuerdos en las sesiones, serán de manera nominal, por lo que el sentido del voto se expresará verbalmente, diciendo el nombre y manifestándose a favor, en contra o en abstención.

QUINTO: La vigencia del presente Acuerdo concluirá hasta que las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes lo permitan y de conformidad con lo establecido en la Clasificación de Riesgo en Semáforo por Municipio emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 84